**AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE BOLETO DE COMPRAVENTA EN EXCLUSIVA**

Bahía Blanca, …. de …………….. del 20…..-

Por intermedio de la presente quien suscribe ……………………………, CUIT/CUIL ………………………………… domiciliado en la calle …………………………………………… de la Localidad de……………………………., Provincia de……………………………….., teléfono…………..……………..., e- mail……………….. en su carácter de Cedente (en adelante el **“Autorizante”**), autoriza al Martillero y Corredor Público Maria Teresita Morad, con domicilio en Lamadrid 129 de la ciudad de Bahía, Provincia de Buenos Aires, Matrícula 2099 L° C VI , F° 278 CMCPDBB,” (en adelante el **“Profesional”**), para que proceda a ofrecer a título oneroso la **Cesión de Boleto de Compraventa** ………………….. de una propiedad situada en la calle ……………………… de la Localidad de …………………………….., Provincia de …………………………………………..., con las medidas y demás circunstancias tal como lo especifica el **Boleto de Compraventa** ………………………... (cuya copia simple se acompaña), y de acuerdo a las condiciones que seguidamente se exponen:

1) El **precio de la Cesión del Boleto de Compraventa** autorizado para esta operación se estipula en la suma de **Dólares Estadounidenses Billetes** …………………………………… (**U$S**…). -

2) El **Autorizante** declara ser único y exclusivo beneficiario del inmueble en cuestión, y que no se encuentra inhibido para disponer del mismo, asumiendo la obligación de entregar el inmueble libre de ocupantes, hipotecas, embargos y demás gravámenes, con todos los impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones correspondientes al inmueble totalmente pagos al día de la **Cesión del Boleto de Compraventa** ……………………..-

3) Se faculta al **Profesional** y/o a la persona que el **Profesional** designe para percibir sumas de dinero en concepto de reservas, otorgando los correspondientes recibos, dando cuenta de estos actos e informando sobre la prosecución de la operación al autorizante.-

4) Que el **Autorizante** abonará al **Profesional** la suma que resulte del **tres por ciento (3%) más IVA** sobre el precio de la **Cesión de Boleto  de Compraventa** ……………………….., en concepto de honorarios, cuyo pago se hará efectivo en el acto de la firma de la **Cesión de Boleto de Compraventa** ……………………..-

5) Esta autorización se otorga en forma exclusiva por el término de ……. ( ) días a partir de la presente. Asimismo y en caso de realizarse la cesión por interpósita persona y/o empresa Inmobiliaria  ajena  a  la  contratada,  o  negarse  a  firmar  **la  Cesión  de  Boleto  de  Compraventa** ……………………. si el **Profesional** tuviese una reserva por el importe convenido, el **Autorizante** abonará al **Profesional** el porcentaje pactado en concepto de honorarios sobre el precio de venta autorizado como indemnización por servicios y gastos realizados. -

6) El **Autorizante** abonará al **Profesional**, los honorarios íntegros pactados en este contrato si, a pesar de haber caducado el mismo, la venta se realizase como consecuencia de las gestiones del **Profesional**. -

7) El **Autorizante** se notifica, y por ende consiente en la realización de toda la publicidad necesaria para la venta de la propiedad, ya sea aceptando la colocación de carteles, publicación en diarios, y la inclusión en el sistema “Intranet – M.L.S.” (MultipleListingService), y otros medios informáticos.-

8) Que el **Autorizante** toma conocimiento que los gastos de publicidad correrán por cuenta esta oficina.

9) Que de ser necesario tramitar el COTI (Código de Oferta de Transacciones de Inmuebles), por superar el monto establecido por ley para su obligatoriedad, el mismo será gestionado por el Autorizante dentro de los próximos cinco (5) días hábiles. Si vencido el plazo antes mencionado dicho trámite permaneciera pendiente, el **Autorizante** concede autorización al **Profesional** a gestionarlo.-

10) A los efectos de determinar el tipo de moneda y la forma de pago de los honorarios pactados para el martillero, las partes convienen en virtud de lo establecido por los Arts 958 y 962 del Código Civil y Comercial de la Nación, lo siguiente: que expresamente RENUNCIAN sin protesto, a la posibilidad de cancelar dicho importe en otra moneda que no sea la pactada en el punto 1) de esta autorización al momento del vencimiento de la obligación, por lo que no será de aplicación el Art 765 del CCCN. Por lo expuesto, deberá entregar por los honorarios pactados la misma moneda que se autorizó en el punto 1) de esta autorización, en un todo de acuerdo con el Art 766 del CCCN. Asi mismo todas las partes renuncian a la llamada TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN, establecida en el Art 1091 CCCN.-

11) Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilios especiales en los anteriormente citados.-

En la fecha, se firman tres ejemplares de un mismo tenor. -

Autorizante Martillero Responsable

Firma, aclaración y documento Firma y sello